



**FONSA**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

0002704

03 JUN 2010

Doctor  
**JORGE GONZÁLEZ TAMAYO**  
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP  
Presente

<b>INCOP</b>		<b>RECEPCION DE</b>	
INSTITUTO NACIONAL DE		DOCUMENTOS	
CONTRATACION PUBLICA			
FECHA	03 JUN 2010	HORA	
FIRMA	<i>Jorge</i>		

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el ART. 89 de su reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. **151-MAYO-FONSA-DIREC-2010** de 26 de Mayo de 2010, actuado como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta en la Resolución No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010, resolvió acogerse directamente, bajo Régimen Especial para: **“DIFUNDIR AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMÁTIVOS, CUÑAS DE RADIO, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSA.”**, como una obra artística de especial importancia cuya producción exhibición se la realizara para exaltar la imagen del parque Julio Andrade y su entorno.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado





**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. 151-MAYO-FONSAI-DIREC-2010**  
**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO**  
**DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 dispone que se someterá a Régimen Especial de contratación, “Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información...”

Que el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la “...difusión comunicacional...”, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución fundamentada de la máxima autoridad y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, para continuar con la política de difusión implementada por el FONSAI es necesario contratar los servicios para la: **“DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMATIVOS, CUÑAS DE RADIO, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSAI.”**

Que, los servicios de difusión de las actividades realizadas por el FONSAI, serán puestas a consideración de la ciudadanía mediante la **“DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMATIVOS, CUÑAS DE RADIO”**.

Que, para la creación, realización, dirección, producción y difusión de las actividades del FONSAI es conveniente contratar a una empresa que pueda realizar toda la producción, permitiendo un servicio de comunicación de calidad en su contenido y en su difusión permita una comprensión de la población con este conocimiento; y que para el efecto, utilice recursos

artísticos y tecnológicos de vanguardia, con experiencia en publicidad y medios y concretamente, conseguir la: **“DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMATIVOS, CUÑAS DE RADIO, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSAI.”**, involucrando a la población en el conocimiento de las actividades que el FONSAI realiza para el rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Quito

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia en medios de publicidad a **PUBLIPOINT C.A.**, en la asesoría, creación, diseño, producción y difusión de campañas de comunicación y medios tanto para radio, como para prensa, televisión y material de apoyo.

Que, **PUBLIPOINT C.A.**, es una empresa constituida el 22 de julio de 2003, dicha empresa se especializa en dirigir proyectos de comunicación integrando recursos audiovisuales, gráficos, artísticos y espaciales. Además tiene una vasta experiencia en producir piezas publicitarias tanto audiovisuales radiales y de prensa, como documentales y videos corporativos; piezas gráficas, elementos de identidad comunicacional, folletería, publicaciones, revistas; y que su personal directivo tiene una amplia experiencia en la comunicación social, asesoría de comunicación institucional.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Memorando No. PRESU-019-2010-FONSAI de 27 de abril de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530207 “DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD” para llevar adelante la referida contratación. Habiendo emitido la Certificación de disponibilidad presupuestaria No. CO 1487 de 21 de mayo del 2010.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Calificar los servicios para la: **“DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMATIVOS, CUÑAS DE RADIO, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSAI.”**, como un servicio de especial importancia cuya



**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

producción, exhibición y difusión de las actividades para el rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de la ciudad de Quito realiza el FONSAI permitiendo la valoración de las actividades por parte de la población de Quito.

**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento, para la contratación de: **“DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, NOTIFICACIONES JUDICIALES, SPOTS DE TELEVISIÓN, MICROINFORMATIVOS, CUÑAS DE RADIO, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL FONSAI.”**

**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con **PUBLIPOINT C.A.** empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, veinte y seis de mayo de dos mil diez

**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

